

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2017

Expediente N.º: 1528/2017

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones. Asociación de Belenistas

Fecha de iniciación: 15 de junio de 2017

DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2017 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo:

PUNTO SIETE.- APROBACION Y ORDENACION PAGO, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION BELENISTA DE HOYO DE MANZANARES

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala de Cultura, de fecha 11 de agosto de 2017, que se transcribe íntegramente a continuación

“Desde el año 2002 este Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares. Dicha colaboración viene formalizándose mediante convenio de colaboración en cuya cláusula quinta figura la prórroga automática por el importe que figure en los presupuestos con carácter nominativa de subvención a favor de la Asociación de Belenistas y siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

VISTO el Informe emitido por la Intervención municipal favorable a la tramitación del expediente que dice *“Vista la consignación de la partida, esta Intervención estima suficiente la cobertura presupuestaria para la concesión de las subvenciones que en la misma se especifican.”*

Por ello, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el año 2017.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2017 con cargo al concepto presupuestario 330.48100 “Subvención Asociación Belenistas”, del presupuesto vigente, en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €).

TERCERO.- APROBAR EL PAGO del 50% del total subvencionado en el plazo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, a la firma del convenio, y del otro 50% una vez justificado el 100% del importe concedido, y previa aprobación por el órgano competente, según lo establecido en dicha cláusula.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala delegada de Cultura para la firma del convenio y cualquier otra circunstancia derivada del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR a la Asociación de Belenistas con indicación de recursos.

SEXTO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería.”

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA** por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, APROBAR la propuesta de acuerdo de la Concejala de Cultura en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

El Alcalde

Secretario

P.D.de la firma del Secretario D.A 890/17 de 27 de julio

Fdo.: José Ramón Regueiras G^a Fdo: Henar Dominguez SantaAna

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-